

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 2019 066.
Demandante: Joel Alberto Páez Rodríguez
Demandado: Banco Popular.

Como quiera que en la sentencia de fecha 8 de febrero de 2021, no se especificó el efecto mediante el cual se concedía el recurso de apelación presentado y concedido, por lo cual, se dispone:

ADICIONAR la sentencia de fecha 8 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el recurso de apelación presentado por la parte actora, se concede en el efecto SUSPENSIVO.

Remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Bogotá D.C, Sala Civil.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO